



**PUBLICACIÓN DE 155 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046-2022-SIS/OGAR, QUE SERAN DONADOS A FAVOR DE UNA PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO O INSTITUCION RELIGIOSA EN APLICACIÓN A LA DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01 APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/5401**

**A. OBJETO**

El área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806.- "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumple con publicar en el portal institucional del Seguro Integral de Salud, la Resolución Administrativa N° 046-2022-SIS/OGAR, sobre la aprobación de 155 bienes muebles dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, que serán materia de donación a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o Institución Religiosa.

**B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD**

**Dirección Sede Central** : Av. Paseo de la República N° 1645 – La Victoria.  
**Teléfono** : 5145555 (Anexo 1113)  
**Correo electrónico** : [rhorna@sis.gob.pe](mailto:rhorna@sis.gob.pe)

**C. PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA**

**Vigencia** : Desde el 05 al 18 de julio del 2022  
**Lugar de publicación** : Página Web [www.gob.pe/sis](http://www.gob.pe/sis)

**D. ALCANCE**

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a personas jurídicas sin fines de lucro o Instituciones Religiosas, las cuales deberán manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los 155 bienes muebles dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Administrativa N° 046-2022-SIS/OGAR, en el estado y lugar donde se encuentran, adjuntando la siguiente documentación señalado en el artículo 65 numeral 65.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

- ✓ Nombre y apellidos completos, domicilio y numero de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia del certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ Copia de documento nacional de identidad del representante legal de la institución
- ✓ Sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.



Asimismo, en el numeral 65.2 de la mencionada directiva señala lo siguiente; *las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.*

En el supuesto que varias personas jurídicas sin fines de lucro o Institución Religiosa manifiesten su interés en ser donatarios, se donara a la institución que manifestó su interés de ser donatario por escrito en primer lugar y presento la documentación exigida.

#### E. LOCAL, UBICACIÓN Y CANTIDAD

Local	Dirección	Cantidad
Sede Central del Seguro Integral de Salud	Av. Paseo de la República N° 1645 – La Victoria.	155 bienes muebles, según Anexo I de la R.A. N° 046-2022-SIS/OGAR

La Victoria, 05 de julio de 2022